

DERECHOS DE LAS Y LOS CIUDADANOS

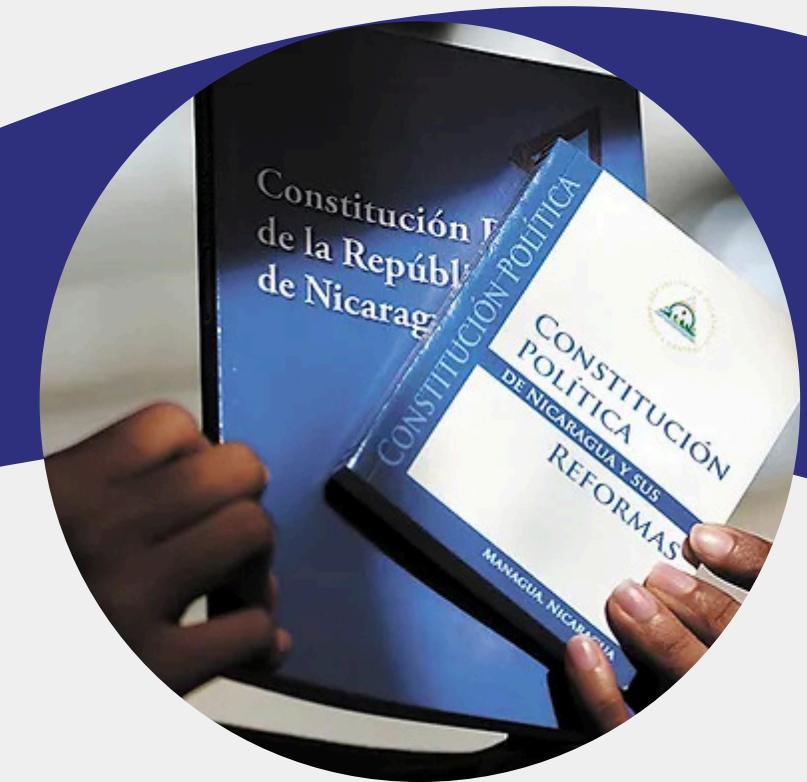


Con las víctimas... por la Justicia!

CONCEPTO CONSTITUCIONAL DE CIUDADANO

Ciudadano:

Son todas las personas naturales en pleno goce de sus derechos civiles y políticos en capacidad de ejercer derechos y obligaciones en lo que hace al vínculo jurídico con el Estado.





**¡TU PARTICIPACIÓN
CUENTA, ANIMATE!**

DERECHOS DE LAS Y LOS CIUDADANOS

“La soberanía Nacional reside en el pueblo y la ejerce a través de instrumentos democráticos, decidiendo y participando libremente en la constitución y perfeccionamiento del sistema económico, político, cultural y social de la nación” Art. 2 Cn



DERECHOS DE LAS Y LOS CIUDADANOS

“Las y los ciudadanos y la familia, son los elementos protagonicos en la toma de decisiones, planificaciones y gestión en los asuntos públicos del estado” Art. 6 Cn

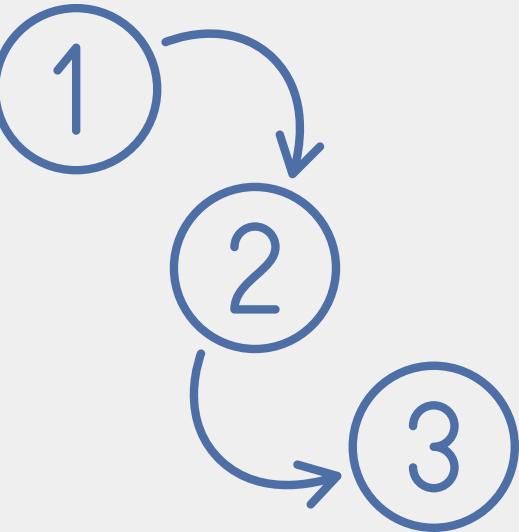


DERECHOS DE LAS Y LOS CIUDADANOS

“Atención al Público: Cada uno de los órganos sujetos a la aplicación de esta ley... deberán disponer de información que satisfaga las necesidades de los usuarios brindándola de manera verbal, impresa, telefónica o por medios electrónicos. Asimismo deberán adecuarla para las personas con capacidades diferentes. Se encargarán además de revisar la documentación que acompañe el usuario en su gestión, informándole la documentación adicional que necesite acompañar o enmendar” Art. 21 Ley 691 de Simplificación de Trámites y Servicios de la Administración Pública.

DERECHOS DE LAS Y LOS CIUDADANOS

“**Estado de Trámites:** Toda persona que haya presentado una petición, reclamo, consulta o queja ante los órganos de la Administración Pública, tiene derecho a conocer el estado en que se encuentra su tramitación y a que se le informe el plazo dentro del cual se responderá la misma. Los plazos deben ser comunicados al usuario al momento de iniciar un trámite”. Art 23 Ley 691 Ley de Simplificación de Trámites y Servicios de la Administración Pública.



DERECHOS DE LAS Y LOS CIUDADANOS

Del Decreto Ejecutivo 35-2009 Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo se interfieren los siguientes derechos:



- Ser tratado con respeto, imparcialidad y objetividad.
- Recibir trato especializado en la espera del servicio en caso de mujeres embarazadas, personas de la tercera edad o con alguna capacidad diferente.
- Toda persona tiene derecho a conocer la información pública de conformidad con la ley de la materia.
- El servidor público no debe omitirla ni falsearla, sin menoscabo de lo establecido en la ley.
- Recibir una respuesta ágil, amable, cordial, de respeto, que demuestre empatía y consideración al público.



Con las victimas... por la Justicia!